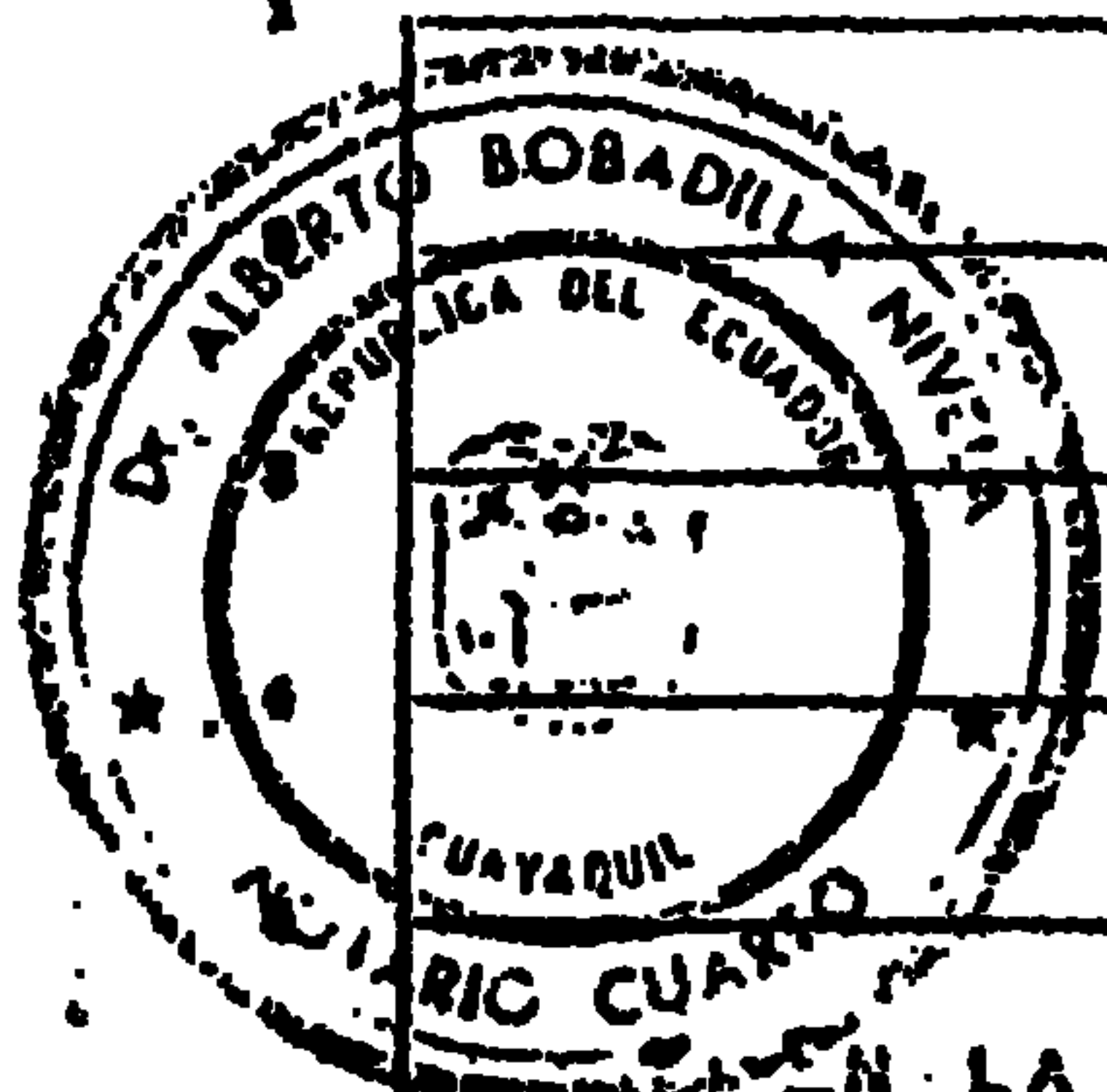


CESSION DE APORTACIONES QUE HACE EL SE-
 ÑOR RODOLFO ARCE GROVARI A FAVOR DE LOS
 SEÑORES JOSE DE JESUS RINCON RODRIGO
 Y OSVALDO MEDINA SANCHEZ ✓
 CUANTIA: INDETERMINADA ✓



I

Not
12-76

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA
 DEL ECUADOR, EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
 Y SEIS, ANTE MI, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA NIVEL, ABOGADO, NO-
 TARIO CUARTO DEL CANTÓN, COMPARECEN LAS PERSONAS SIGUIENTES:
 POR UNA PARTE, EL SEÑOR RODOLFO ARCE GROVARI, CASADO, COMER-
 CIANTE; Y POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES JOSE DE JESUS RINCON RO-
DRIGO, CASADO, SOLDADOR Y OSVALDO MEDINA SANCHEZ, CASADO, CO-
 MERCIANTE. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE E-
 DAD, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, TIENEN LA CAPACIDAD CIVIL NE-
 CESARIOS PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIENES DE CONOCER DOY
 FE. BIEN INSTRUIDOS DEL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA
 PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON AMPLIA
 Y ENTERA LIBERTAD, PARA QUE LA OTORQUE HE PRESENTAN LA MINUTA
 DEL TENDR QUE HERRIO: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
 PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE AUTORIZAR E INCORPORAR UNA CESIÓN
 DE CERTIFICADOR DE APORTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
 QUE SIGUEN PRIMERA: ANTECEDENTES: (A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CE-
 LEBRADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL PRIMERO DE
 JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO E INSCRITA EL TRES
 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑIA ENCOMEN-
 DERA Y RECONSTRUCTORA DE INMOBILIDADES COMPAÑIA LIMITADA (C. I. C. O.
 LTDA) CON UN CAPITAL DE DICCIENTOS MIL SUEROS, DISTRIBUIDO EN CU-
 CIENTAS APORTACIONES DE UN MIL SUEROS CADA UNA, SUSCRITO Y

CADA EN LA FORMA SIGUIENTE: CIENTO APORTACIONES DE UN MIL SUORES CADA UNA POR EL SEÑOR JOSÉ DE JESUS RINCÓN ROBAYO, Y CIENTO APORTACIONES DE UN MIL SUORES CADA UNA POR EL SEÑOR RODOLFO ARCE GROVARI. LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSILADORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIODORES C.I. LTDA. (ENDA C. LTDA.) DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ AUTORIZAR AL SOCIO SEÑOR RODOLFO ANTONIO ARCE GROVARI, PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE SUS APORTACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CREA CONVENIENTE HACERLO PARA LO CUAL SE CELEBRARÁ LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. -CESIÓN DE APORTACIONES: POR EL ACUERDO UNÁNIME DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EL SOCIO SEÑOR RODOLFO ARCE GROVARI, PROCEDE A CEDER SUS APORTACIONES EN LA FORMA SIGUIENTE Y A LAS PERSONAS QUE SE NOMBRA A CONTINUACIÓN: EL SOCIO SEÑOR RODOLFO ANTONIO ARCE GROVARI, CON CIENTO APORTACIONES DE UN MIL SUORES CADA UNA, CEDE LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR JOSÉ DE JESUS RINCÓN ROBAYO, CINCUENTA APORTACIONES DE UN MIL SUORES CADA UNA, Y AL SEÑOR OSVALDO MEDINA GÁNCHEZ, CINCUENTA APORTACIONES DE UN MIL SUORES CADA UNA, CON LO QUE CEDE EL TOTAL DE SU CAPITAL APORTADO EN LA COMPAÑÍA POR CIENTO MIL SUORES. EL SOCIO SEÑOR RODOLFO ANTONIO ARCE GROVARI, POR HABER CEDIDO EL TOTAL DE SUS APORTACIONES SE SEPARA DEFINITIVAMENTE DE LA COMPAÑÍA SIN TENER QUE HACER NINGÚN RECLAMO POSTERIOR A LA SOCIEDAD. DECLARA EN FORMA EXPRESA QUE POR LA CESIÓN TOTAL DE SUS APORTACIONES, AL SEPARARSE DE LA COMPAÑÍA NO TIENE NADA QUE RECLAMAR AL PROMOTOR Y SOCIO POR NINGÚN CONCEPTO, LLÁMENSE APORTACIONES, BENEFICIOS, CUENTAS ETCETERA, C. E. NO TIENE NINGÚN DERECHO QUE LES PUDIERE CABER EN LA SOCIEDAD.

A LA QUE POR ESTE DEJA DE PERTENECER. A SU VEZ EL SEÑOR JOSÉ DE

JESÚS RINCÓN ROSAYO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
DECLARA QUE NO TIENE QUE FORMULAR RECLAMO CONTRA EL SEÑOR RODOLFO
ANTONIO ARCE GROVARI, PROVENIENTE DE SUS RELACIONES COMO SO-
CIO, PUES HA PAGADO TODO EL VALOR, SIN QUE EXISTA UNA PENDIE-
TE A SU CARGO, YA SE ENCUENTRAN COMPLETAMENTE LIQUIDACIONES
DE LAS CUENTAS ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL SOCIO QUE SE RETIRA. - DO-
CUMENTOS HABILITANTES Y DECLARACIONES FINALES: SE ACOMPAÑAN CO-
NO DOCUMENTO HABILITANTE PARA QUE FORME PARTE DE LA ESCRITURA
LA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA EN-
DORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIAADORES CIA. LTDA. LOS COMPARECIENTES
DECLARAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL INCISO
TERCERO DEL ARTICULO CIENTO SIETE, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SOLI-
TA SE TOME NOTA DE LA PRESENTE (SECCIÓN) Y TRANSFERENCIA AL MÁGGEN DE
LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN-
DORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIAADORES CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA
FECHA ANTE EL NOTARIO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE
ESTA ESCRITURA, QUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS
DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. F) ABOGA-
DO CARLOS QUIROZ C. REGISTRO MI SETECIENTOS SETENTA Y OCHO
LA MINUTA EN LA CUAL SE RATIFICAN LOS COMPARECIENTES, POR LO QUE
Y POR HABERSE CUMPLIDO ADEMÁS, CON LOS REQUISITOS LEGALES PRE-
VIOS ES ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS
JURÍDICOS PERTINENTES. QUEDA AGREGADO A MI REGISTRO, FORMANDO PAR-
TE DE ESTA ESCRITURA EL CERTIFICADO CONFERIDO POR EL GERENTE DE
LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO SE INSERTARÁ EN LOS TESTIMONIOS QUE DE
ESTA ESCRITURA SE DIEREN. LEÍDA QUE FUE LA ESCRITURA DE PRINCIPIO
A FIN Y EN ALTA VOZ, POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS

LA APROBADA, SE AFIRMAN Y SE RATIFICAN EN ELLA, FIRMANDO PARA CON-

TANCIA EN UNIDAD DE ACTO, CONFIERO EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY

FE. F) RODOLFO LARCE G.C.C. 03-0404.215.-F) OSWALDO MEDINA.-C.C.

02-0223.590.-C.T. 171.515.-F) JOSÉ DE JESUS RINCÓN TOBAYO.-C.C. 09

0441.294.-C.T. 017.355.-F) DOCTOR ALBERTO BOBADILLA NIVELA.-NOTA-

RIO.-CERTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES: CERTIFICO: QUE EN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE

GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-

CIENTOS SETENTA Y SEIS, SE ENCUENTRA EN ORIGINAL DE LA MISMA A-

SENTADA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE ACTAS DE ESTA COMPAÑIA, UNA

EN LA CUAL CONSTE LA AUTORIZACION UNANIME DE LOS SOCIOS EN LA

CESION DE SUS APORTACIONES QUE HACE EN SEÑOR SOCIO ROBERTO AR-

CE GROVARI, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ DE JESUS RINCÓN TOBAYO

POR CINCUENTA MIL SUCRES (CINCUENTA ACCIONES DE UN MIL SUCRES

CADA UNA) Y A OSWALDO MEDINA SÁNCHEZ, POR CIN-CUENTA MIL SUCRES

(CINCUENTA ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA) GUAYAQUIL, SEIS

DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. F) JOSÉ DE JESUS

RINCÓN TOBAYO.-GERENTE-SECRETARI

SE OTORGÓ ANTE MÍ. EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE DO-

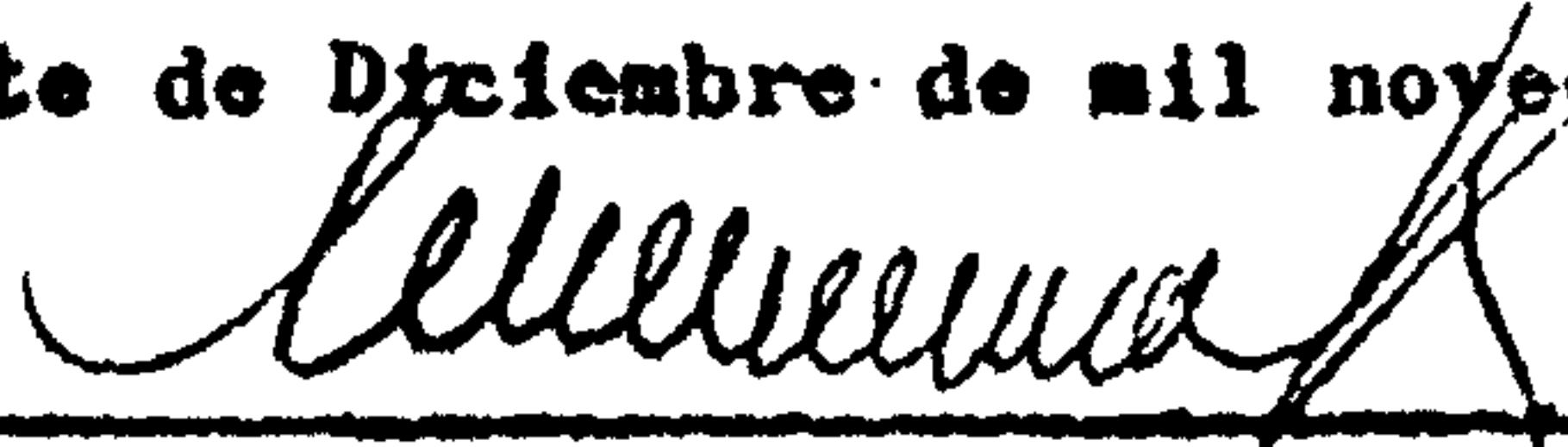
CTOR TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL DOS DE

DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.



Alberto Bobadilla Nivela
Notario Cuarto de Guayaquil

7
ta de las cesiones de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 4589 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

